

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2020/742 *Nombramiento de Funcionario en Prácticas Policía Local.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el día 17 de febrero de 2020 se ha dictado la Resolución número 7/2020 cuyo tener literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 7/2020

Vista la propuesta del Tribunal Calificador actuante en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Funcionario de Carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante Oposición libre, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 5 de fecha 09/01/2019, en la que se propone el nombramiento como funcionario en prácticas para dicha plaza a D. Francisco Javier Díaz Rescalvo con DNI 75117795W.

Vista la documentación que, de conformidad con la Base Décima de la convocatoria, ha sido presentada por el interesado, que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

De conformidad con las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, así como con lo dispuesto en la Bases de la convocatoria.

RESUELVO:

Primero: Nombrar funcionario en prácticas de este Ayuntamiento para la realización del curso de ingreso de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía a D. Francisco Javier Díaz Rescalvo con DNI 75117795W.

Segundo: Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que resuelvo en La Iruela, a 17 de febrero de 2020.

El Alcalde-Presidente, Fdo. D. Daniel Sánchez Cruz.

El Secretario-Interventor accidental, Fdo. D. Juan Raúl Plaza Agea”.

Lo que hace público para general conocimiento.

La Iruela , a 17 de febrero de 2020.- EL Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.